

RocaJunyent Informa

Departamento de Derecho Público
Junio 2026



Ampliación del plazo de vigencia de las concesiones de transporte interurbano de viajeros en Cataluña

El 20 de mayo de 2026, el Parlamento de Cataluña ratificó el Decreto ley 5/2026, de 28 de abril, de medidas urgentes en materia de transporte público interurbano de viajeros por carretera, que permite ampliar la duración de las concesiones de transporte de viajeros más allá de 2028.

Contexto

La Disposición Adicional vigésima novena de la Ley 2/2014, de 27 de enero, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público, establece que las concesiones administrativas de transporte de viajeros por carretera permanecerán en vigor sin superar, en ningún caso, el 31 de diciembre de 2028.

En este contexto, y ante la crisis de la red de servicios ferroviarios —que ha provocado un trasvase diario de usuarios hacia los servicios de transporte interurbano en autobús—, así como la necesidad de que las empresas concesionarias dispongan de más vehículos, el Gobierno de la Generalitat de Cataluña considera que no puede esperar a la finalización de los contratos actuales en 2028 para contar con un sistema de transporte más sostenible y eficiente, adaptado a las nuevas necesidades.

En este sentido, el Decreto ley 5/2026 establece la necesidad de adoptar medidas para acelerar la descarbonización del material móvil y mejorar los instrumentos de información ofrecidos a los ciudadanos, a cambio de una ampliación del plazo concesional más allá de 2028.

Según el preámbulo, la situación financiera actual de la Generalitat no permite compensar económicamente a las concesionarias ni convocar nuevos procesos de licitación adicionales a los existentes, por lo que se opta por ampliar el plazo de vigencia de las concesiones actuales. Por esta razón, el artículo 1 establece que las medidas del Decreto ley tienen carácter excepcional, temporal y de aplicación individualizada.

Planes de descarbonización y adaptación de los sistemas de información

Para implementar las medidas de descarbonización de la flota de vehículos destinada al servicio y la adaptación de los sistemas de información a los usuarios, las empresas titulares de concesiones administrativas de servicios de transporte de viajeros por carretera deberán presentar ante la Generalitat, en el rocajunyent.com

plazo de tres meses desde la entrada en vigor del Decreto ley, un plan que deberá identificar, entre otras cuestiones:

- Los vehículos que cumplan las condiciones ambientales para los procesos de descarbonización que deben adquirirse.
- El número de puntos de recarga eléctrica u otras fuentes de energía sostenible que deben adquirirse e instalarse.
- La descripción de la adaptación tecnológica necesaria para la gestión digital del seguimiento de operaciones y de las comunicaciones con los usuarios del servicio.
- Compromisos de disponer, en el plazo de 8 meses, de un sistema de información a los usuarios y de un sistema que permita la comunicación con la dirección general competente en materia de transporte.

Asimismo, deberá aportarse un calendario detallado para la implementación de las actuaciones, junto con una cuantificación y valoración económica de las inversiones, gastos y obligaciones necesarias, incluyendo un estudio económico-financiero que especifique las fórmulas de financiación adoptadas y justifique los plazos necesarios para amortizar las inversiones a realizar.

Ampliación del plazo concesional como medida de compensación

En caso de que la valoración del plan sea positiva, y previa audiencia del concesionario, se dictará una resolución que contendrá las nuevas obligaciones asumidas por este, así como el nuevo plazo de vigencia de la concesión. Esta resolución formalizará la modificación del contrato correspondiente y deberá publicarse en el perfil del contratante.

En este sentido, el ajuste del plazo de vigencia se concibe como una medida de compensación para hacer frente a los periodos de amortización correspondientes. En ningún caso, dicha ampliación podrá superar los seis años.

No presentación o no aprobación del plan

En caso de que los concesionarios no presenten los planes de descarbonización y de adaptación de los sistemas de información, o si estos no son aprobados, se llevarán a cabo los correspondientes procesos de licitación al finalizar los respectivos plazos concesionales.

Asimismo, en caso de incumplimiento de los planes, se podrá reducir de forma proporcional la duración de la concesión o proceder a su resolución.